



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2018 00540 00
Asunto	ORDENA OFICIAR

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

PRIMERO: En atención a lo solicitado por la parte demandante se realiza la respectiva corrección del oficio N°2214 del diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) y se libra el mismo.

De otro lado, se le informa al peticionario que para el retiro del oficio deberá comunicarse al correo **j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al whatsapp: 304 527 7958.

Sírvase proceder de conformidad.

CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2018 00540 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

**Señores
SURA EPS**

Comunico a usted que por auto de la fecha dentro del proceso de la referencia se ordenó, lo que en lo pertinente se transcribe:

PRIMERO: OFICIAR a SURA EPS, con la finalidad de que se sirva informar la dirección y el nombre completo del empleador que efectúa las cotizaciones a salud de la demandada **CAROLINA RAMIREZ MONTOYA**, identificada con la Cédula Ciudadanía #**42.693.792**.

Sírvase proceder de conformidad.

FERNEY VELÁSQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322- j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lz